



Rad.761114003001-2015-000025-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso verbal. Queda para proveer. **Buga, Mayo once (11) de 2022.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO.
Secretaria.

ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL S.S
DEMANDANTES: ALCIRA CRUZ DE RAMIREZ
ADRIANA RAMIREZ CRUZ.
DEMANDADOS: COLOMBIANA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P
MUNICIPIO DE LA CIUDAD EN CALIDAD DE LITISCONSORCIO NECESARIO
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2015-000025-00
AUTO INTERLOCUTORIO N° 901

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Doce (12) de mayo del dos mil veintidos (2022)

Dentro del presente asunto, se atiende escrito presentado por el apoderado judicial del Municipio de la Ciudad, en calidad de litisconsorcio necesario, por medio del cual presenta su renuncia al poder conferido, argumentando haber finalizado su vínculo laboral con dicho ente territorial.

Sobre el asunto establece el inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P. **TERMINACION DEL PODER.** “(...) *La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (...)*”.

Estándose con lo anteriormente dispuesto, y dado que anexó la **Resolución SDI-1800-501 del 04 de mayo de 2022**, suscrita por el Secretario del Desarrollo Institucional de la Alcaldía Municipal de la ciudad, por medio de la cual se aceptó la renuncia al cargo que venía desempeñando el referido profesional del derecho, se accederá a ello, sin apego a la referida norma por sustracción de materia.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

ADMITIR la renuncia presentada por el abogado **JULIÁN FONSECA PALOMINO**, al poder que le confiriera el representante legal del Municipio de la Ciudad, vinculado como litisconsorcio necesario. (Inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Proyectó. Mariela

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 13 DE MAYO DE 2022, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 072.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

**Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89a8aa15e86e8c54beba725426727378c02aa0382e80119b338582151ffc7fd0**

Documento generado en 12/05/2022 08:21:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**